

Acapulco Gro. México, 16 de mayo de 1982

Sr. Alvaro Ramírez Arandigoyen
Argentina

Mi estimado y fino amigo:

En contestación a la suya del 3 de los corrientes debo decirle lo siguiente:

Está claro que en circunstancias normales ningún obispo puede consagrar lícitamente a otro obispo; pero las circunstancias en que actualmente vivimos, no son nada normales, pues constituyen un caso especialísimo sobre el cual no hay nada claramente legislado. Tres son las características de este tiempo:

1/a. La vacancia de la Santa Sede desde hace más de veinte años, pues, desde la muerte de Pío XII no hemos tenido sino impostores.

2/a. El Episcopado casi en su totalidad, al embarcarse en una nueva religión -la del hominismo- ha apostatado de la verdadera Fe, renunciando a la IGLESIA de siempre.

3/a. Los verdaderos fieles tienen hambre de la palabra de Dios, que ya no les predicán, y nos piden los sacramentos católicamente administrados.

Al principio fundamos nuestras esperanzas en Mons. Lefebvre, en el que mirábamos al Obispo íntegramente católico, al defensor de la Verdadera Iglesia, de quien legítimamente se heredaría la sucesión apostólica; pero nos hemos engañado, él no ha sido sincero y al verlo en componendas con el Vaticano, de donde han venido todos los golpes contra la verdadera Iglesia, nos sentimos traicionados.

Pero si los hombres fallan, Dios no puede fallar, ni puede dejar a su Iglesia abandonada. Es por esto que surge providencialmente y a su debido tiempo, el muy ilustre y humilde Arzobispo de Hue (Vietnán), que con sus valientes declaraciones ha presentado a todos los hombres la desastrosa situación en que se encuentra la Iglesia a los ojos de Dios, declarando luego la vacancia de la Santa Sede y la invalidez de la nueva "misa" y comprometiéndose como Arzobispo Católico a hacer por ella todo lo que puede y debe.

A mí se me ofreció el Episcopado. Tuve que pensarlo mucho para decidirme y, si al fin me decidí fue sólo por el interés que tenía de cooperar en algo por el rescate y triunfo de la Iglesia.

El 17 de octubre del año pasado (1981), el P. Zamora y yo fuimos consagrados por Mons. Thuc en una verdadera catacumba, sin más testigos que dos ilustres doctores. Ambos estábamos conscientes de las furiosas tempestades que iban a levantarse contra nosotros, pero nos alentaban las palabras de nuestro Divino Maestro: "VOSOTROS LLORAREIS Y GEMIREIS Y EL MUNDO SE ALEGRARA; VOSOTROS ANAREIS TRISTES, PERO VUESTRA TRISTEZA SE CONVERTIRA EN GOZO" (Jn. 16, 20)

A nuestra llegada a México dieron principio los ataques: unos decían -sin ningún fundamento- que nuestras consagraciones habían sido inválidas porque se nos consagró con el rito nuevo; otros, más serios, apoyados en los cánones 953 y 2370, decían que las consagraciones fueron válidas pero ilícitas y que por lo tanto, estábamos suspensos.

Nuestros detractores ignoran por lo visto aquel axioma que dice: "Qui cum regula ambulat tuto ambulat: el que anda con la regla anda seguro"; pues deben recordar, si es que lo han olvidado, que el Papa Gregorio IX dejó once reglas y Bonifacio VIII ochenta y ocho para la verdadera interpretación de las leyes; reglas que, según el canon 20, pueden suplir el defecto de la ley en un caso particular, como en el que actualmente nos encontramos. En efecto, la 4a. regla de Gregorio IX dice expresamente:

"Propter necessitatem, illicitum efficitur licitum"
La necesidad hace lícito lo que es ilícito.

La necesidad de Obispos católicos, de sacerdotes católicos y la carencia de los verdaderos sacramentos, está a la vista; por lo tanto, fuimos válida y lícitamente consagrados. La regla 88 de Bonifacio VIII dice también expresamente:

"Certum est quod is committit in legem qui legis verbum complectens contra legis nititur" Es cierto que peca contra la ley el que se adhiere a la letra y prescinde del espíritu".

Si esto es así, no es justo suponer en el legislador el deseo de hacer tanto daño a la Iglesia, que por estar vacante la Santa Sede no pudieran consagrarse obispos ni ordenarse sacerdotes ni

ni administrar los Sacramentos católicos a los fieles que los soliciten.

A estas reglas pues, nos hemos atendido para aceptar de Mons. Thuc nuestras consagraciones, conscientes y seguros de que, dadas las circunstancias en que vivimos serían no solamente válidas, sino también lícitas. Indudablemente que hubiéramos pecado si, por atenernos a la letra, hubiéramos rechazado la consagración en momentos en que ya no se cuenta más que con sólo OBISPO católico que puede transmitir la sucesión episcopal.

No sé si dejaría satisfecho al Consejo de Redacción de Fidelidad, pero abriéndoles mi corazón de par en par, les he manifestado cuanto sobre el respecto he sentido.

Reciba mis afectos más sinceros. Pido a Dios que siga iluminándolos para que sigan en la brecha defendiendo los derechos de Cristo y de su Iglesia, ahora tan descaradamente ultrajados por los mismos que tienen el deber de defenderlos, aún a costa de su misma vida.

De Uds. Afmo. en Xto.



+ Moisés Carmona R.